

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., SEPTIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-
Prueba Extraprocesal de Juan Camilo Cruz Palomo contra Unidad de Servicios
Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.
Radicado: 11001310300920190068500.
Ingresó: 17/06/2021.

El señor JUAN CAMILO CRUZ PALOMO, quien actúa en causa propia, mediante memorial allegado por vía correo electrónico del 9 de junio de 2021, desistió de las de las pretensiones de su solicitud de prueba extraprocesal. Conforme a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** la terminación del TRAMITE DE PRUEBA ANTICIPADA por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES (artículo 314 CGP).

Segundo: **ORDENAR** el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.

Tercero: **ABSTENERSE** de imponer condena en costas en aplicación a lo dispuesto en la norma atrás indicada.

Cuarto: **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
72b7f1ad55673eacdd3e3972e3bfde478a3444f803ec9a5aca7534da1074afa7
Documento generado en 23/09/2021 08:13:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>